

## RESOLUCIÓN EXENTA N°

**INVALIDA RESOLUCIÓN N° 1775, DE FECHA 09 DE JULIO DE 2021, QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO INICIATIVA “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIOS, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA” (ETAPA DISEÑO), CÓDIGO BIP N° 30347722-0.**

### VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1775, de fecha 09 de julio de 2021, emitida por este Gobierno Regional, que aprueba modificación de convenio iniciativa “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIOS, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA” (ETAPA DISEÑO), CÓDIGO BIP N° 30347722-0.
2. Correo electrónico de fecha 12 de julio de 2021, emitido por oficina de partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través del cual se informa error de foliación respecto de Resolución Exenta señalada en numeral anterior.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

### CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 1775, de fecha 09 de julio de 2021, se aprueba modificación de Convenio Mandato completo irrevocable, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIOS, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA" (ETAPA DISEÑO), CÓDIGO BIP N° 30347722-0.
2. Que, por un error involuntario y de digitación, la Resolución señalada en el numeral 1 de los vistos fue aprobada con número de registro que no corresponde al correlativo del libro respectivo.

3. Que bajo esas circunstancias, las Resoluciones Exenta N° 1775, de fecha 09 de julio de 2021, singularizada en el numeral 1 de los Vistos, debe ser dejada sin efecto para enmendar este error de registro, razón suficiente para que este Gobierno Regional ejerza la potestad invalidatoria.
4. Que la potestad invalidatoria de la Administración del Estado se encuentra consagrada en el artículo 54 de la Ley N° 19.880, en virtud de la cual se faculta a la autoridad administrativa para dejar sin efecto los actos contrarios a derecho, dentro del plazo de dos años, contados desde la notificación del acto a invalidar.
5. Que por tanto, dicha Resolución Exenta N° 1775, de fecha 09 de julio de 2021 será invalidada por el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, en su totalidad, la Resolución N° 1775, de fecha 09 de julio de 2021 emitida por este Gobierno Regional, individualizada en el numeral 1 de los Vistos.

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE.**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 526247-2a1f6f en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>